

**ADDENDA AL CONVENIO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS 0822 y
0823 ENTRE TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Y COOPERATIVA
ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA**


Entre, **COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA.**, con domicilio en Laprida 277, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en adelante **COOPERATIVA CHACABUCO** y, por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante **TELEFONICA**, con domicilio en Av. Ing. Huergo 723, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas partes representadas en este acto por sus apoderados con facultades suficientes, denominadas en conjunto las PARTES convienen celebrar la presente addenda ("Addenda") al Convenio para el Acceso a los Servicios 0800 y 0810 entre Telefónica y Cooperativa Chacabuco (en adelante el "Convenio"), suscripto el 08 de Noviembre de 2012.


PRIMERA: Las partes acuerdan sustituir la cláusula 2.2 del Convenio por la siguiente: "El presente convenio es accesorio al Convenio de Interconexión de Redes celebrado entre las PARTES con fecha 8/11/2012, que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión entre TELEFÓNICA y el PRESTADOR para la prestación del servicio de telefonía fija local y de larga distancia, nacional e internacional, en adelante denominado Convenio de interconexión".

SEGUNDA: Las Partes acuerdan sustituir Anexo II por "ANEXO II ENTREGA DE LLAMADAS DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS 0822 y 0823" que se adjunta a la presente en el Apéndice I.

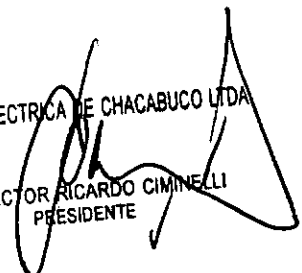
TERCERA: Las PARTES establecen que los restantes términos y condiciones establecidos en el Convenio mantienen plena vigencia y validez.

CUARTA: La presente Addenda no altera el valor económico del Convenio sobre el cual se repusiera oportunamente el correspondiente sellado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ¹³ días del mes de ~~MAEZO~~ de  2013.


STEFANO H. MARCOLE
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.


- p. COOP. ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA.
DR. OMAR M. GROSSI
SECRETARIO


p/ COOP. ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA
DR. HECTOR RICARDO CIMINELLI
PRESIDENTE

APÉNDICE I

ANEXO II

ENTREGA DE LLAMADAS DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS 0800 y 0810

1. Identificación y Localización de los puntos de interconexión del PRESTADOR y de TELEFÓNICA.

TELEFÓNICA	PRESTADOR
Central Chacabuco TASA San Lorenzo 88, Chacabuco, Pcia. de Bs. As.	Central Chacabuco Coop. Liniers 273, Chacabuco, Pcia. de Bs. As.

2. Puntos de interconexión de TELEFÓNICA para la entrega de llamadas dirigidas a numeración de los servicios 0800 y 0810 del PRESTADOR, por parte de TELEFÓNICA.

ALs Origen	Código interurbano	AnyT	Provincia	POIs PUNTO DE ENTREGA
2352	2352	2352 GHIJ	Buenos Aires	Junin

p. COOP. ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA.
DR. OMAR M. GROSSI
SECRETARIO

p/ COOP. ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA.
DR. HECTOR RICARDO ZINNELL
PRESIDENTE